



AERONAUTICA CIVIL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



Centro de Estudios Aeronáuticos
Instituto Universitario

PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS Y CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN BASADA EN GÉNERO



| | | | |
|---|--|--------------------|---|
|  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | PROTOCOLO | |  Centro de Estudios Aeronáuticos Institución Universitaria |
| | PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS Y CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN BASADA EN GÉNERO | | |
| | Clave: MEDU-4.0-08-001 | Versión: 01 | Fecha: 18/03/2024 |

1. OBJETIVO GENERAL:

El presente protocolo tiene por objetivo establecer el lineamiento Institucional para la prevención, detección, atención y sanción en casos de violencia o discriminación basados en género y cualquier tipo de violencia, con ello intervenir de manera integral y oportuna.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Definir la ruta de atención y tiempos pertinentes para activarla frente a posibles casos de violencia.
- Facilitar el acceso de las posibles víctimas de violencia a los servicios de atención psicosocial y atención de salud.
- Brindar herramientas a la Comunidad Académica del CEA para denunciar los casos de violencia de género
- Implementar estrategias de prevención en el entorno educativo.
- Reconocer los procesos sancionatorios con los que cuenta la institución para intervenir los casos de violencia de género.
- Establecer medidas para restablecer los derechos de las víctimas de violencia de género.

3. RESPONSABLES

Los responsables de las actividades del protocolo son:

| Proceso | Responsable |
|--|--|
| Planeación Estratégica de la Educación | Dirección Académica Coordinadora del Grupo Educación Superior y Movilidad Académica Coordinadora Grupo Administrativo, Financiero y de Bienestar Universitario Coordinadora Grupo Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Coordinadora Grupo Admisión, Registro y Asuntos Jurídicos |

| | | | |
|---|--|--------------------|--|
|  <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p> | PROTOCOLO | |  <p>Centro de Estudios Aeronáuticos Institución Universitaria</p> |
| | PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS Y CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN BASADA EN GÉNERO | | |
| | Clave: MEDU-4.0-08-001 | Versión: 01 | Fecha: 18/03/2024 |

4. FRECUENCIA

Cuando los hechos que presuntamente constituyan o puedan constituir actos de violencias y/o cualquier tipo de discriminación basada en género.

5. GENERALIDADES O PUNTOS IMPORTANTES

El presente protocolo será aplicable para todos los miembros de la Comunidad Académica de la Institución Universitaria Centro de Estudios Aeronáuticos - CEA, independientemente del tipo de vinculación, cuando los hechos que presuntamente constituyan o puedan constituir actos de violencias y/o cualquier tipo de discriminación basada en género, presenten las siguientes condiciones:

- Tengan ocurrencia en las instalaciones de la Institución o en cualquier otro sitio o dependencia que a cualquier título detente y/o administre el CEA.
- Sean utilizados para su materialización, plataformas tecnológicas propias de la Institución o aquellas que sean administradas por ésta.
- Se desarrollen en ejercicio de una actividad institucional, ya sea laboral y/o académica y afecten el buen nombre del CEA

Cuando el protocolo se activa, también se activan las normas que rigen la convivencia y relacionamiento de la Comunidad.

6. EXPLICACIÓN / DESCRIPCIÓN / CONTENIDO

El presente protocolo contiene la ruta de atención que debe aplicarse en la Institución Universitaria Centro de Estudios Aeronáuticos - CEA, cuando se identifiquen casos de violencia y cualquier tipo de discriminación basada en género que afecte a la Comunidad Académica (estudiantes, docentes y personal administrativo).

Este protocolo se ha desarrollado teniendo como marco la Resolución No. 014466 del 25 de julio de 2022 del Ministerio de Educación Nacional "Por la cual se fijan los Lineamientos de prevención, detección, atención de violencia y cualquier tipo de discriminación basada en Género en Instituciones de Educación Superior (IES) para el desarrollo de protocolos en el marco de las acciones de Política de Educación Superior Inclusiva e Intercultural", el cual tiene como finalidad no solo la identificación sino la atención y acompañamiento y seguimiento de los casos de violencia y discriminación en las instituciones de Educación Superior. Igualmente, se incluyen las rutas de atención y el proceso de notificación de casos que se puedan presentar en la Institución, los cuales deben ser de conocimiento pleno de la comunidad académica del CEA.

| | | | |
|---|--|--------------------|---|
|  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | PROTOCOLO | |  Centro de Estudios Aeronáuticos Institución Universitaria |
| | PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS Y CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN BASADA EN GÉNERO | | |
| | Clave: MEDU-4.0-08-001 | Versión: 01 | Fecha: 18/03/2024 |

Así mismo, busca trabajar y fortalecer los entornos seguros y saludables, por el respeto a la diversidad e inclusión, desde la equidad, en las acciones y resultados de las interacciones respetuosas entre los integrantes de la comunidad académica de la institución.

PRINCIPIOS

Las actividades y procedimientos establecidos en el presente protocolo deberán regirse de conformidad con los siguientes principios:

Acción sin daño: Se deben adoptar medidas necesarias para evitar o minimizar cualquier efecto adverso en la atención, con el propósito de no poner en mayor riesgo o vulneración a las personas; de igual manera, priorizar el bienestar y la protección de la vida, la integridad física, psicológica y moral de las mismas, además de evitar la confrontación entre la persona agredida y agresor, sin que medie la decisión voluntaria de la primera.

Atención Integral: Esta comprende las dimensiones psicológica, física, social, legal y las acciones para la información, prevención, orientación, protección, sanción, restablecimiento de derechos, no repetición, estabilización de las personas consultantes y medidas de protección administrativas y académicas, sin perjuicio de lo que sea competencia de los procesos disciplinarios o judiciales a que haya lugar.

Autonomía: Se debe respetar la autonomía de la o las víctimas en la toma de decisiones con relación al apoyo y denuncia de cualquier tipo de violencia y/o discriminación basada en género, dentro de la institución o ante entidades externas. En los casos en que exista el deber para la institución de actuar de oficio, se informará sobre tal circunstancia.

Celeridad: Se busca establecer un proceso claro y sencillo que derive en una atención rápida y efectiva, en el marco del debido proceso.

Confidencialidad: Con relación a la identidad de la o las personas afectadas por la situación de violencia y/o discriminación basada en género, con el fin de evitar la exposición a hechos de revictimización y riesgo.

Transparencia: Las personas afectadas por situaciones de violencia y/o discriminación basada en género, deben tener conocimiento pleno de cada paso del proceso hacia el restablecimiento de sus derechos.

DEFINICIONES

| | | | |
|---|--|-------------|---|
|  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | PROTOCOLO | |  Centro de Estudios Aeronáuticos Institución Universitaria |
| | PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS Y CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN BASADA EN GÉNERO | | |
| | Clave: MEDU-4.0-08-001 | Versión: 01 | Fecha: 18/03/2024 |

•**Acoso:** Es un tipo de violencia juvenil que amenaza el bienestar de los jóvenes. El acoso puede producir lesiones físicas, problemas sociales y emocionales, y problemas académicos.

•**Acoso Virtual o Ciber Acoso:** Es definido por el Ministerio de Educación Nacional - MEN (2012) como el hostigamiento a través de redes sociales o medios virtuales como por ejemplo mensajes de texto, correos electrónicos, la publicación de fotos o imágenes con el fin de humillar o maltratar a otro, mensajes degradantes, burlas, insultos, chismes ofensivos, amenazas, creación de grupos para agredir o burlarse de una persona (P.3).

•**Género:** De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), El género se refiere a los conceptos sociales de las funciones, comportamientos, actividades y atributos que cada sociedad considera apropiados para los hombres y las mujeres.

•**Equidad de Género:** Permite brindar a las mujeres y a los hombres las mismas oportunidades, condiciones, y formas de trato, sin dejar a un lado las particularidades de cada uno(a) de ellos (as) que permitan y garanticen el acceso a los derechos que tienen como ciudadanos(as).

•**Discriminación:** Rechazar o tratar de modo perjudicial y desfavorable a una persona por sus orientaciones sexuales, su género o sexo, pertenecer a minorías de tipo étnico, social o económico u otra similar.

•**Intimidación o acoso:** Se conoce como intimidación o acoso (conocido en inglés como bullying) cuando una persona o grupo lastima repetidamente a alguien a propósito. Puede ser físico, social y / o verbal. Es dañino tanto para las víctimas como para los acosadores, y siempre implica: comportamiento agresivo, diferencia de poder (donde la víctima es más débil o se percibe como más débil) y repetición, es decir, ocurre más de una vez o probablemente volverá a suceder.

•**Violencia:** Es todo acto, acción u omisión que produzca daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, verbal, o económico a una persona; puede ocurrir en público o en privado.

•**Violencia Física:** Son todas las agresiones que atentan contra el cuerpo de una persona, ya sea a través de golpes, lanzamiento de objetos, encierro, sacudidas o estrujones, entre otras conductas que puedan ocasionar daños físicos.

•**Violencia Psicológica o emocional:** Es toda acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas por medio de intimidación, manipulación, amenaza, humillación, aislamiento, o cualquier conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica. Este tipo de violencia es de las más comunes y naturalizadas de la sociedad, por lo que es necesario aprender a reconocerla y denunciar.

| | | | |
|---|--|--------------------|---|
|  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | PROTOCOLO | |  Centro de Estudios Aeronáuticos Institución Universitaria |
| | PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS Y CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN BASADA EN GÉNERO | | |
| | Clave: MEDU-4.0-08-001 | Versión: 01 | Fecha: 18/03/2024 |

•**Violencia Sexual:** En ella se incluyen todas las relaciones o actos sexuales, físicos o verbales, no deseados ni aceptados por la otra persona. La violencia sexual puede presentarse hacia hombres o mujeres utilizando la fuerza o la coacción física, psicológica o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal.

•**Violencia Económica:** Ocurre cuando se utiliza el dinero como un factor para dominar o establecer relaciones de poder perjudiciales. Este tipo de violencia se puede manifestar cuando a la persona se le quita el dinero que gana, se le impide gastarlo en beneficio suyo o de su familia, o se le niega el dinero para controlar su independencia. Todas estas formas de violencia son consideradas delito y son sancionadas por la ley.

•**Violencia de Género:** Son los actos violentos contra una persona en razón de su sexo o preferencia sexual. En muchos casos, son actos que se ejercen contra las mujeres y están relacionados con el control que algunos hombres creen tener sobre ellas, generalmente, aprovechándose de condiciones de indefensión, desigualdad y poder. También puede ocurrir contra hombres que se salen del rol masculino culturalmente aceptado, por ejemplo, en casos de violencia homofóbica o por conductas consideradas ‘femeninas’, como llorar o expresar sus sentimientos.

•**Racismo:** Es un tipo de discriminación, aquella que se produce cuando una persona o grupo de personas siente odio hacia otras por tener características o cualidades distintas, como el color de piel, idioma o lugar de nacimiento.

MEDIDAS PARA LA ATENCIÓN

No repetición: Corresponde a las acciones tendientes a evitar que se vuelvan a materializar los hechos que dieron lugar a la configuración de un acto de violencia o discriminación basada en género, para lo cual el CEA, hará el reconocimiento de las víctimas, la pedagogía en toda la comunidad educativa tendiente a erradicar las causas de la violencia y discriminación, evitando la revictimización de las personas afectadas y promoviendo la evaluación del impacto de las medidas.

Restauración: El Centro de Estudios Aeronáuticos – CEA a través del Grupo Administrativo, Financiero y de Bienestar Universitario, realizará el acompañamiento a la víctima de violencia de género, cuando sea necesario con el fin de que cuente con la atención y reparación integral, que le permita retomar su proyecto de vida.

Sanción: Acciones sancionatorias y disciplinarias para quienes sean identificados como responsables de violencia o cualquier tipo de discriminación basada en género, acorde con la normativa vigente.

RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN

| | | | |
|---|--|--------------------|---|
|  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | PROTOCOLO | |  Centro de Estudios Aeronáuticos Institución Universitaria |
| | PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS Y CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN BASADA EN GÉNERO | | |
| | Clave: MEDU-4.0-08-001 | Versión: 01 | Fecha: 18/03/2024 |

El CEA entiende la ruta de atención integral para víctimas de violencias de género, como el conjunto de acciones articuladas que responden a los mandatos normativos para garantizar la protección de las víctimas, su recuperación y la restitución de los derechos.

La ruta integral de atención en el CEA, comprende las actuaciones internas que la Institución realiza para abordar una situación relacionada con la prevención, detección y atención a las violencias basadas en género, de acuerdo con las competencias y facultades que le han sido conferidas como Institución de Educación Superior, mediante la intervención de la Coordinación del Grupo Administrativo, Financiero y de Bienestar Universitario, del Comité de Bienestar de la Comunidad Académica, la orientación y el apoyo de otras instancias que complementen lo requerido para cada caso en particular.

En el CEA, dicha ruta comprende los siguientes pasos:



Reporte o identificación del caso:

La persona que ha sido víctima de un hecho de violencia y/o cualquier tipo de discriminación basada en género o terceros que sean conocedores del caso, informarán al Grupo Administrativo, Financiero y de Bienestar Universitario del CEA sobre la situación, sea de manera verbal, escrita por persona identificada o anónima o mediante correo electrónico.

Si se trata de una situación que involucre a funcionarios de la Institución, se remitirá la queja correspondiente a las instancias respectivas de la Aerocivil, para adelantar el proceso pertinente.

El CEA cuenta con los siguientes canales para activar la Ruta de Atención:

- Correo electrónico: bienestar.academcea@aerocivil.gov.co
- Línea telefónica 601 4251000 extensión 4281

| | | | |
|---|--|--------------------|---|
|  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | PROTOCOLO | |  Centro de Estudios Aeronáuticos Institución Universitaria |
| | PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS Y CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN BASADA EN GÉNERO | | |
| | Clave: MEDU-4.0-08-001 | Versión: 01 | Fecha: 18/03/2024 |

•De manera presencial en la oficina del Grupo Administrativo, Financiero y de Bienestar Universitario

El CEA difundirá permanentemente la ubicación y formas de contacto a través de los medios de comunicación institucional.

Análisis del caso:

Una vez recepcionado el caso por parte del Grupo Administrativo, Financiero y de Bienestar Universitario, este citará al Comité de Bienestar de la Comunidad Académica del CEA, en un término de dos (2) días hábiles, quien procederá en sesión a analizar los hechos del caso, identificando el tipo de violencia, personas involucradas y que áreas del CEA, de la Aerocivil o Entidades/Instituciones externas deben recibir reporte del caso.

Remisión del caso según corresponda:

Una vez surtido el análisis de los hechos, el Comité de Bienestar de la Comunidad Académica del CEA definirá las acciones que se deben tomar para dar respuesta a la víctima y proteger sus derechos, las cuales pueden ser:

- Acompañamiento psicológico por parte del Grupo Administrativo, Financiero y de Bienestar Universitario.
- Orientación jurídica por parte del Grupo de Admisión, Registro y Asuntos Jurídicos si la víctima desea conocer las acciones legales en su caso.
- Acompañamiento académico por parte de la Coordinación del Programa.
- Establecer medidas de protección, según considere necesario para garantizar la integridad de las personas dentro del marco de actividades que deriven de la relación con la Institución.
- Remisión inmediata del caso a las instancias disciplinarias competentes, para lo cual, el Comité adjuntará todos los soportes y documentos que estén en su poder y que puedan aportar al esclarecimiento de los hechos.

Las anteriores acciones, deberán aplicarse en un término no superior a tres (3) días hábiles o de manera inmediata, si así se requiere la remisión del caso para la conservación y custodia de los soportes o medios de prueba.

| | | | |
|---|--|--------------------|---|
|  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | PROTOCOLO | |  Centro de Estudios Aeronáuticos Institución Universitaria |
| | PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS Y CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN BASADA EN GÉNERO | | |
| | Clave: MEDU-4.0-08-001 | Versión: 01 | Fecha: 18/03/2024 |

Cuando la persona victimizada sea menor de 18 años, se prestará el acompañamiento psicológico de manera inmediata, se contactarán sus representantes legales para brindar la atención pertinente al caso y se iniciará de oficio el proceso en contra de la persona investigada sin que medie el consentimiento expreso. Se procederá de la misma forma cuando él o la presunto(a) agresor(a) sea menor de 18 años.

Seguimiento permanente a las acciones internas y externas:

El Grupo Administrativo, Financiero y de Bienestar Universitario realizará el seguimiento durante todo el proceso de activación de la ruta, mediante el diligenciamiento de los formatos institucionales dispuestos para este fin, con el propósito de verificar el cumplimiento de las medidas preventivas para la no repetición de los hechos de violencia y cualquier tipo de discriminación basada en género, que posibiliten el desarrollo de actuaciones para la prevención y sensibilización sobre violencias en el CEA.

Cierre formal del caso:

Este paso es el momento en que se da por culminada la atención al caso, de conformidad con el debido proceso.

El acta mediante la cual se cierra el caso será confidencial. En ésta, el Comité de Bienestar de la Comunidad Académica el CEA dejará constancia escrita de sus actuaciones, hará seguimiento al cumplimiento de las medidas adoptadas por éste o por la instancia correspondiente, con el objeto de monitorear su efectividad y tomar las medidas necesarias para evitar que se vuelvan a materializar los hechos constitutivos de violencia y/o cualquier tipo de discriminación basada en género en el CEA.

PLAN DE TRABAJO

El plan de trabajo de este protocolo se ha diseñado siguiendo las pautas establecidas en la Resolución 014466 del 25 de julio de 2022 del Ministerio de Educación Nacional. En su estructura, se contemplan metas, objetivos, actividades, fechas de realización, responsables, indicadores, evidencias e instrumentos de medición. Este plan con una proyección anual se armoniza con la regulación y actividades de sensibilización que desarrolla la Institución para su comunidad académica, de igual manera cumple la función de guía institucional para garantizar un entorno académico seguro y propicio para la convivencia.

Lo anterior se materializa en el anexo Plan de Trabajo para la Prevención, Detección y Atención de Violencias/Discriminación basada en Género, en el cual se plasman sus respectivos indicadores.

| | | | |
|---|---|--------------------|---|
|  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | PROTOCOLO | |  Centro de Estudios Aeronáuticos Institución Universitaria |
| | PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS Y CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN BASADA EN GÉNERO | | |
| | Clave: MEDU-4.0-08-001 | Versión: 01 | |

| META | OBJETIVO | ACTIVIDADES | RESPONSABLE | INDICADOR |
|--|--|---|---|--|
| ARMONIZAR Y ACTUALIZAR LAS NORMATIVAS DEL CENTRO DE ESTUDIOS AERONÁUTICOS (CEA), DIRIGIDAS A ATENDER, PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR LOS CASOS DE VIOLENCIA BASADA EN EL GÉNERO | Construir el Protocolo de prevención, detección y atención de violencias y cualquier tipo de discriminación basada en género para el CEA, según la Resolución 014466 del 25 de julio de 2022 | 1. Análisis de la resolución 014466 del 25 de julio de 2022. 2. Elaboración del protocolo. | Grupo Administrativo, Financiero y de Bienestar / Grupo de Educación Superior y Movilidad Académica | Protocolo de Prevención, detección y atención de violencias y cualquier tipo de discriminación basada en género para el CEA. |
| | Sensibilizar a la comunidad académica la importancia de la prevención, detección y atención de violencias y cualquier tipo de discriminación basada en género en el CEA | 1. Sensibilización con estudiantes | Grupo Administrativo, Financiero y de Bienestar y Grupo Educación Superior y Movilidad Académica | * Número de Estudiantes Participantes / Número de Estudiantes totales en TGTA |
| | | 2. Sensibilización con docentes | | * Número de Personal Administrativo Participantes / Número de Personal Administrativo total CEA Educación Superior |
| | | 3. Sensibilización con personal administrativo | | * Número de Personal Administrativo Participantes / Número de Personal Administrativo total CEA Educación Superior |
| | Socializar con la comunidad institucional el protocolo de prevención, detección y atención de violencias y cualquier tipo de discriminación basada en género para el CEA | 1. Realizar medidas complementarias para prevención (Alertas tempranas), detección y atención de violencias/discriminación basada en el género y de acuerdo con el perfil del CEA y el total de la población que atiende. | Comunidad Académica del CEA | * Número de alertas tempranas / Número de alertas tempranas intervenidas |
| | Capacitar a la comunidad académica en Violencias / Discriminación basada en género | 1. Estructurar el esquema de la campaña pedagógica de capacitación para los diferentes actores de la comunidad académica en el cual se tomen como insumo los procedimientos/frutas relacionadas con prevención, detección y atención. | Grupo Administrativo, Financiero y de Bienestar / Grupo de Educación Superior y Movilidad Académica | * Número de comunidad académica participante / Número de comunidad académica total CEA |
| | Realizar seguimiento a los casos de violencia de género que se presenten a nivel institucional | Realizar las actividades pertinentes al seguimiento como son: caracterización estudiantil; registro de medidas de prevención, medidas de detección, medidas de atención. | Grupo Administrativo, Financiero y de Bienestar Universitario | * Número de estudiantes caracterizados / Número total de estudiantes |
| 2. Registrar periódicamente las incidencias relacionadas con cada tipo de medida. 3. Consolidar los datos obtenidos semestralmente. 4. Reportar al SNIES los indicadores | | Grupo Administrativo, Financiero y de Bienestar Universitario / Grupo de Educación Superior y Movilidad Académica | Número de casos detectados / Número total de la comunidad académica | |
| Evaluar la pertinencia del Protocolo de prevención, detección y atención de violencias y cualquier tipo de discriminación basada en género para el CEA | 1. Realizar la autoevaluación del proceso. 2. Generar estrategias de mejoramiento al protocolo de acuerdo con los resultados de la autoevaluación. | Grupo Administrativo, Financiero y de Bienestar Universitario / Grupo de Educación Superior y Movilidad Académica | Número de encuestados / Número total de la comunidad académica | |

Seguimiento:

El monitoreo de este plan está a cargo del Rector o por quien este delegue en la Institución Universitaria Centro de Estudios Aeronáuticos - CEA. El enfoque principal consiste en la presentación oportuna de los resultados derivados de la implementación del "Protocolo de prevención, detección y atención de violencias y cualquier tipo de discriminación basada en género para el CEA", del cual se realizará una supervisión semestral de la ejecución, al igual que del cumplimiento de metas e indicadores, con la posibilidad de realizar acciones de sostenimiento y mejora si se requiere.

Acciones y orientaciones en torno al ejercicio de los derechos frente a la detección, prevención y atención de las violencias basadas en género:

Socialización e implementación del presente protocolo: Este ítem forma parte de los procesos de inducción y reinducción adelantados con la comunidad académica.

| | | | |
|---|--|--------------------|---|
|  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | PROTOCOLO | |  Centro de Estudios Aeronáuticos Institución Universitaria |
| | PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS Y CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN BASADA EN GÉNERO | | |
| | Clave: MEDU-4.0-08-001 | Versión: 01 | Fecha: 18/03/2024 |

Campañas pedagógicas: Se realizan con el fin de sensibilizar a la comunidad académica para prevenir los diferentes tipos de violencias de género y dar a conocer las rutas de atención y prevención de violencias de género. Estas campañas han sido adelantadas en articulación con la Secretaría Distrital de la Mujer y lideradas por el Grupo Administrativo, Financiero y de Bienestar Universitario. Anualmente se realizan mínimo dos campañas.

Alertas tempranas: Es una estrategia implementada en el CEA con el fin de generar la detección anticipada de cualquier tipo de violencia de género. En esta estrategia participa toda la comunidad académica y es liderada por el Grupo Administrativo, Financiero y de Bienestar Universitario.

Evaluación de la pertinencia del protocolo para la prevención, detección y atención de violencias y cualquier tipo de discriminación basada en género.

Inhabilidades para nombramientos: Según lo dispuesto en el artículo 1° numeral 1 del Decreto 753 de 2019 y en la Ley 1918 de 2018, el CEA incluye en su proceso de selección de personal, la verificación de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE LA PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD DE GÉNERO

El CEA reconoce el reto institucional de continuar generando políticas y acciones para prevenir cualquier tipo de violencia contra las mujeres, hombres y diversidad de género, de igual manera, ha identificado los elementos clave de la intervención de múltiples actores y los ha incorporado en el desarrollo del presente protocolo, en el cual se utiliza la formulación, la implementación y el monitoreo de este.

A continuación, se enuncian los elementos que hemos tenido en cuenta para alcanzar el objetivo propuesto:

- Adopción de modelos Interinstitucionales para la prevención y atención de las violencias contra las mujeres, hombres y diversidad de género: en nuestra Institución se adopta el modelo de la Secretaría Distrital de la Mujer para la activación de las rutas de atención de cualquier tipo de violencia.
- Fortalecimiento del vínculo entre la exigibilidad del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias: en nuestra Institución contamos con la normativa que se encuentra en los reglamentos de docentes y estudiantes y en el código disciplinario único, con el presente protocolo, lo que nos permite la exigibilidad de los derechos de los integrantes de la comunidad académica a una vida libre de violencia.

| | | | |
|---|--|--------------------|---|
|  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | PROTOCOLO | |  Centro de Estudios Aeronáuticos Institución Universitaria |
| | PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS Y CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN BASADA EN GÉNERO | | |
| | Clave: MEDU-4.0-08-001 | Versión: 01 | Fecha: 18/03/2024 |

De igual manera, realizamos campañas de socialización de la normatividad mencionada anteriormente, con el fin de promover mejores relaciones entre los miembros de la comunidad académica y una vida libre de violencias.

- Uso pedagógico de piezas comunicativas para desnaturalizar la violencia contra las mujeres y activar entornos protectores para las víctimas: el Grupo Administrativo, Financiero y de Bienestar Universitario, ha adelantado campañas pedagógicas semestrales, las cuales incluyen envío de correos, talleres y capacitaciones, lo que nos ha permitido difundir los tipos de violencias contra las mujeres y las rutas de atención para las víctimas.

Con esta estrategia hemos logrado que la comunidad académica se apropie de los temas relacionados con violencia de género y rutas de atención.

ELEMENTOS ESTRATÉGICOS PARA EL SEGUIMIENTO Y ACTUACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE LA EQUIDAD DE GÉNERO

Los elementos estratégicos para el seguimiento y actuación de los protocolos de la equidad de género que se implementarán en la Institución Universitaria Centro de Estudios Aeronáuticos y que estarán a cargo del Grupo Administrativo, Financiero y de Bienestar Universitario, incluyen las siguientes acciones:

- Incorporar el enfoque de género en el seguimiento del análisis de cifras de casos de violencia contra las mujeres, hombres y diversidad de género, en nuestra Institución.
- Reportar periódicamente datos cuantitativos y cualitativos de violencias contra las mujeres, hombres y diversidad de género a la Dirección Académica.
- Reportar periódicamente y realizar diagnósticos de violencias contra las mujeres, hombres o diversidad de género a la Dirección Académica
- Realizar evaluación de impacto de los programas y proyectos en donde participe la comunidad académica, con el fin de mejorar las capacidades de nuestra Institución para la prevención, protección y atención a las violencias de género.

LÍNEAS DE ATENCIÓN E INSTITUCIONES

Para conocimiento de la Comunidad Académica del CEA, se relacionan a continuación líneas de atención e Instituciones públicas o privadas que prestan diferentes servicios de asesoría, orientación y acompañamiento a personas que son víctimas de Violencia de Género:

| | | | |
|---|--|--------------------|---|
|  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | PROTOCOLO | |  Centro de Estudios Aeronáuticos Institución Universitaria |
| | PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS Y CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN BASADA EN GÉNERO | | |
| | Clave: MEDU-4.0-08-001 | Versión: 01 | Fecha: 18/03/2024 |

- Línea única de emergencias: 123.
- Línea de atención psicosocial Secretaría Distrital de Salud: 106.
- Línea orientación a mujeres víctimas de violencia basada en género: 155.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
- Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en Bogotá D.C.
- Centros Comunitarios Población LGTBI.
- Línea púrpura Distrital 018000 112137.
- REDEPAZ.
- Personería Local.
- Defensoría del Pueblo.

7. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Marco Normativo Nacional e Internacional

El presente Protocolo encuentra su fundamento normativo en disposiciones de orden nacional e internacional, tales como:

Constitución Política de Colombia de 1991.

- Ley 51 de 1981 “Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”.
- Ley 248 de 1995 “Por medio de la cual se aprueba la Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer”, suscrita en la ciudad de Belem Do Para, Brasil, el 9 de junio de 1994”.
- Ley 360 de 1997 “Por medio de la cual se modifican algunas normas del título XI del Libro II del Decreto ley 100 de 1980 (Código Penal), relativo a los delitos contra la libertad y pudor sexuales, y se adiciona el artículo 417 del Decreto 2700 de 1991 (Código Procedimiento Penal) y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1146 de 2007 “Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente”.
- Ley 1257 de 2008 "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”.

| | | | |
|---|--|--------------------|---|
|  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | PROTOCOLO | |  Centro de Estudios Aeronáuticos Institución Universitaria |
| | PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS Y CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN BASADA EN GÉNERO | | |
| | Clave: MEDU-4.0-08-001 | Versión: 01 | Fecha: 18/03/2024 |

- Decreto 4798 de 2011 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1257 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1719 de 2014 “Por la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1918 de 2018 “Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 000459 de 2012 “Por la cual se adopta el Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual” - Adopta el Protocolo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual, que hace parte integral de la presente resolución, el cual es de obligatorio cumplimiento para la atención de las víctimas de violencia sexual, por parte de las Entidades Promotoras de Salud, del régimen contributivo y del régimen subsidiado e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.
- Resolución No. 014466 de 2022 del Ministerio de Educación Nacional “Por la cual se fijan los Lineamientos de Prevención, Detección, Atención de Violencias y cualquier tipo de Discriminación Basada en Género en Instituciones de Educación Superior (IES) para el desarrollo de Protocolos en el marco de las acciones de Política de Educación Superior inclusiva e intercultural”.
- Orientaciones Internacionales del 2019 de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), para abordar la violencia de género en el ámbito escolar, en la que se recomendó adoptar medidas, procedimientos, mecanismos claros, seguros y accesibles para intervenir adecuada y oportunamente.
- El numeral 4.5 del objetivo 4 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, consistente en garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, dispone para el 2030, “eliminar las disparidades de género en la educación y garantizar el acceso en condiciones de igualdad de las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad, a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional”.

| | | | |
|---|--|--------------------|---|
|  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | PROTOCOLO | |  Centro de Estudios Aeronáuticos Institución Universitaria |
| | PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS Y CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN BASADA EN GÉNERO | | |
| | Clave: MEDU-4.0-08-001 | Versión: 01 | Fecha: 18/03/2024 |

- Los Principios de Yogyakarta (2007), que adoptan elementos sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género, instan a los Estados a implementar programas de educación y sensibilización para evitar discriminaciones por la orientación sexual o la identidad de género y establecen el derecho a la educación como uno de los principios.

Marco Normativo Institucional

- Reglamento Estudiantil.
- Reglamento Docente.
- Artículo décimo octavo y décimo noveno de la Resolución 01338 de 2022 - Comité de Bienestar de la Comunidad Académica.
- Normas de Derecho Disciplinario.

Documento Disponible en:

<http://www.centrodeestudiosaeronauticos.edu.co/cea/QuienesSomos/documentos-institucionales>